RESOLUCION No. 1470 DE 2026
(28 de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal Encargado, **RENE LINDARTE VELASQUEZ**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta "5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial" 9. "Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan" y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que la producción artesanal Wayúu constituye una de las expresiones culturales, económicas y simbólicas más representativas del Resguardo de la Alta y Media Guajira. A través de la elaboración de mochilas, chinchorros, mantas, accesorios y demás piezas tradicionales, los artesanos y artesanas preservan saberes ancestrales, reproducen elementos propios de su identidad cultural y generan medios de sustento para sus familias. Sin embargo, esta actividad presenta actualmente afectaciones que inciden en la calidad, continuidad y competitividad de las piezas elaboradas.

Que en el contexto territorial del Resguardo de la Alta y Media Guajira, la producción artesanal se desarrolla en comunidades dispersas, con dinámicas productivas familiares y comunitarias que dependen del conocimiento tradicional, del tiempo invertido en cada pieza y de

la disponibilidad de insumos culturalmente pertinentes. No obstante, se evidencia un uso creciente de insumos y materias primas no tradicionales en la elaboración de las artesanías, situación que afecta la autenticidad, la durabilidad, los acabados y el valor diferencial de los productos artesanales Wayúu.

Que esta situación se relaciona con el limitado acceso a proveedores cercanos de materiales típicos requeridos en las distintas fases de elaboración de las piezas. Elementos como cabeceras, flecos, pecheros, faldellines, bordes de manga, borlas, gazas y tequiara hacen parte de los componentes que inciden en la presentación, funcionalidad y pertinencia cultural de muchas artesanías. Cuando estos elementos no se encuentran disponibles de manera oportuna o adecuada, se generan retrasos en los procesos productivos, variaciones en la calidad final y mayor dependencia de materiales sustitutos.

Que adicionalmente, las condiciones propias del territorio, caracterizadas por largas distancias entre comunidades, dispersión poblacional y dificultades de movilidad, aumentan los tiempos y costos asociados a la consecución de insumos y a la circulación de piezas en proceso. Estas condiciones afectan especialmente a quienes desarrollan su actividad artesanal en zonas rurales apartadas, donde la disponibilidad de proveedores y canales de intercambio es reducida. Como resultado, la producción artesanal enfrenta mayores limitaciones para mantener estándares tradicionales, responder a la demanda y conservar su competitividad.

Que de manera complementaria, los artesanos y artesanas Wayúu presentan limitado acceso a mercados formales y justos para la comercialización de sus productos. En muchos casos, las ventas se realizan mediante intermediarios, encargos ocasionales, ferias esporádicas o canales informales, lo que limita la posibilidad de obtener ingresos acordes con el tiempo, el conocimiento, el detalle y el valor cultural incorporado en cada pieza. Esta condición reduce la rentabilidad de la actividad artesanal y debilita su sostenibilidad como fuente de ingreso familiar.

Que el limitado acceso a mercados formales y justos se encuentra asociado, además, al desconocimiento de estrategias de mercadeo, asociatividad, costeo y comercialización. Estas debilidades dificultan la organización de la oferta artesanal, la definición adecuada de precios, la identificación de oportunidades comerciales y la relación directa con compradores en condiciones más favorables. En consecuencia, aunque las artesanías Wayúu cuentan con reconocimiento cultural, muchos productores no logran traducir ese valor en mejores condiciones económicas.

Que de acuerdo con lo anterior, la situación problemática se expresa en que los artesanos y artesanas Wayúu del Resguardo de la Alta y Media Guajira presentan deterioro en la calidad y competitividad de su producción artesanal, asociado al uso de insumos y materias primas no tradicionales y al limitado acceso a mercados formales y justos. Esta problemática afecta la sostenibilidad económica y cultural de la actividad artesanal, generando disminución de ingresos para los artesanos y artesanas, así como riesgo de pérdida de conocimientos ancestrales vinculados a la producción artesanal Wayúu.

Que se evidencia así limitaciones en la calidad y competitividad de su producción artesanal debido al uso de insumos no tradicionales, el limitado acceso a materiales típicos y piezas artesanales intermedias, y las débiles capacidades de comercialización, asociatividad, costeo y mercadeo

Que por lo anterior el Resguardo de la Alta y Media Guajira se hizo inscripción del siguiente proyecto con sus recursos:

- 202600000020839, de objeto *Fortalecimiento de la calidad y competitividad de la producción artesanal wayúu mediante elementos y materiales típicos básicos en el Resguardo de la alta y media guajira, municipio de Uribia.*

Que por todo lo anterior, el Municipio de Uribia requiere contratar la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA*.

Que el presupuesto oficial es la suma **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($2.987.506.550,76)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Resguardo Indígena del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 017 del 24 de septiembre del 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de once (11) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron recibidas observaciones a los prepliegos de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA**, de objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA"**, con un presupuesto oficial total de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($2.987.506.550,76) M.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA**, el día 28 de octubre del 2026 y se cerrará el día 06 de noviembre del 2026 a las 04:30 p.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA** es el que a continuación se señala:

Licitación con Recursos del Resguardo Indígena	003 del 2026
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA**
Publicación del proyecto de pliegos de la licitación	Del 13 al 27 de octubre de 2026, por once (11) días hábiles en la página del SECOP II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) **El presente proceso se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, como fue indicado en el estudio previo, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados del proceso conocer debidamente las condiciones del mismo.**
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	13 de octubre del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la licitación.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 13 al 27 de octubre de 2026
Publicación de avisos en página web y SECOP II	15 de octubre de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán desde el día 28 de octubre de 2026

	Plataforma Electrónica Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Revisión de la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva	Se efectuará el día 28 de octubre de 2026, a las 4:30 p.m., En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación previo a su realización a través del Secop II informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($2.987.506.550,76) M/L**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 017 del 24 de septiembre del 2026.
Propuestas	Para la presente licitación el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Lugar, fecha y hora de apertura	Plataforma Electrónica Secop II Oficina de Contratación del Municipio. Fecha: 28 de octubre del 2026
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas iniciará el día 13 de octubre de 2026 y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 06 de noviembre del 2026
Plazo para observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 28 al 30 de octubre del 2026, a las 11:00 a.m.

Plazo máximo para respuesta observaciones al pliego definitivo	Hasta el 30 de octubre del 2026 a las 11:00 a.m.
Plazo máximo para expedición de ADENDAS que no correspondan al ajuste en el cronograma del proceso.	Hasta el 30 de octubre del 2026 a las 7:00 p.m.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Plataforma Electrónica Secop II Fecha: 06 de noviembre de 2026 Hora: 04:30 p.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Sobre 1	06 de noviembre de 2026, a las 4:35 p.m.
Informe de preliminar evaluación jurídica, técnica y financiera y término de traslado	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 09 de noviembre de 2026, a las 8:00 a.m. El comité evaluador, calificará conforme a la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 del 2013 –compilado por el Decreto 1082 del 2015-, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las propuestas. Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.
Termino de traslado:	De 09 al 16 de noviembre de 2026.

Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	17 de noviembre del 2026
Forma de pago	El Municipio pagará *el COMPONENTE DE SERVICIOS DEL CONTRATO mediante dos (2) pagos iguales mensuales vencidos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:* 1. *Informe de las actividades realizadas en el periodo, con evidencias fotográficas y documentales de planillas de asistencia, si corresponde.* 2. *Informe del supervisor del contrato.* 3. *Factura de cobro.* 4. *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.* 5. *Certificado a satisfacción del servicio recibido en el periodo suscrito por el supervisor designado.* *Para el COMPONENTE DE SUMINISTROS DEL CONTRATO se realizarán pagos por las cantidades entregadas en el periodo de cobro, con independencia del periodo de su causación, acorde a los valores que quedaron establecidos en el Anexo del Contrato, y hasta concurrencia del valor total del suministro. Se requerirá para el pago de los kit y/o suministros:* 1 *Previo ingreso y egreso de Almacén Municipal de los mismos, por lo que a la cuenta debe anexarse el acta de ingreso y egreso.* 2 *Informe del supervisor del contrato.*

	3 *Factura de cobro por el parcial a facturar o total del suministro* 4 *Certificado a satisfacción de los bienes entregados en el periodo, suscrito por el supervisor designado.* 5 *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.* ***Para el pago final de este componente se requerirá de manera adicional contar con el recibo a satisfacción de la totalidad de las entregas por parte de los beneficiarios, de lo cual igualmente deberá existir evidencia en físico con registros fotográficos.*** **Nota No. 001.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota No.002.** Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. **Nota No.003.** Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales. **Nota No.004.** La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

	Nota No.005. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota No.006.** En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes **ANTICIPO:** Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso. **JUSTIFICACION DE ANTICIPO:** El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de la fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de

	cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor hayan aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir la Fiducia o Patrimonio Autónomo ya señalado, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Fiducia o Patrimonio Autónomo que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor hayan aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

Adjudicación del Contrato	Se estima que la fecha de realización de la audiencia de adjudicación será el día 18 de noviembre 2026, a las 11:00 a.m. Y, en el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el Despacho del Señor Alcalde Municipal, ubicado en el segundo piso del palacio Municipal, en la calle 12 No. 8-61. Se adelantará audiencia de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación de manera previa a su realización a través del Secop informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada En tal audiencia se dará respuesta a las observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmara el mismo día de la audiencia de adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013(compilado por el Decreto 1082 del 2015)
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato, incluida la entrega de las garantías y su aprobación	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato se realizará durante **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos municipales, departamentales y nacionales a los que haya lugar. En todo caso el plazo no deberá excederse de

	la vigencia del 2026, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 04:35 pm. del día 06 de noviembre del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. ***Parágrafo 1.*** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **LICITACION PUBLICA No. 003 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Contratación Estatal (e)
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.